Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 3474 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1502496).-

PARANÁ; 04 OCT 2013

VISTO:

La Resolución N° 0300/13 CGE por la que se establecen las Competencias de Títulos de la Educación Secundaria y sus modalidades y las Resoluciones por las que se aprueban las Competencias de Títulos para el ejercicio y desempeño docente en las Especialidades de la Modalidad de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso definir las competencias de Títulos que aún no han sido incorporados en las nuevas normativas y que poseen una formación acorde para acompañar el desarrollo de las trayectorias de los alumnos, garantizando una educación de calidad;

Que obran solicitudes de incorporación de Títulos realizadas por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), como así también por aspirantes a desempeñarse como docentes, quienes han realizado gestiones individuales;

Que ha sido imprescindible establecer los Títulos exigibles para el desempeño en las disciplinas que integran la Estructura Curricular de la Educación Secundaria, de las Escuelas Técnicas, Agrotécnicas y de las Escuelas de Arte Especializadas, en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley de Educación Provincial N° 9.890, Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y la Resolución N° 84/09 del Consejo Federal de Educación;

Que es pertinente continuar organizando las competencias de los espacios curriculares teniendo en cuenta los campos de la Formación General y de la Formación Específica, según los criterios establecidos por la Resolución N° 84/09 CFE y en los Diseños Curriculares de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de la Provincia;

Que la Estructura Curricular de la Educación Secundaria y sus modalidades prevé la incorporación de espacios curriculares que brindan conocimientos específicos para una inserción activa en la sociedad;

Que a los efectos de otorgar las competencias a los Títulos se ha considerado lo normado por Resolución N° 24/07 CFE, que establece los porcentajes de los campos de la formación específica, formación pedagógica y formación práctica que toda Carrera debe poseer;

Que la Resolución N° 74/08 CFE modifica el Capítulo VI de la precitada Resolución, sobre las denominaciones de los Títulos que adoptarán las Carreras de formación docente;

Que mediante el Decreto N° 4330/03 GOB. se aprueba el compendio de Títulos exigibles para algunas especialidades que aún no se han reglamentado, en la Modalidad de Educación Técnica y Agrotécnica;

////

////

Que el Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios del Organismo tiene entre sus funciones: "*elaborar y publicar, previa aprobación por la Superioridad la normativa en materia de: a) Títulos exigibles, competencia docente e incumbencias profesionales de los títulos emitidos por Instituciones Educativas dependientes del Consejo General de Educación; b) Validez de los estudios aprobados, equivalencias de estudios aprobados en el país y en el extranjero, en el marco de los acuerdos del Consejo Federal de Educación. c) Títulos y requisitos exigibles para el desempeño de la docencia de acuerdo con los Diseños Curriculares de los distintos niveles del Sistema Educativo Provincial, conforme la Ley de Educación vigente...*", en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 4595/11 CGE "Estructura Orgánica del Consejo General de Educación";

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 166° de la Ley de Educación Provincial N° 9890, el Consejo General de Educación considera necesario aprobar un marco normativo atinente al procedimiento a seguir en la Homologación y Nuevas Competencias Docentes e Incumbencias Profesionales de Títulos para las Escuelas Secundarias Orientadas, de las Modalidades de Educación Técnico Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos y Escuelas de Artes Especializadas;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar las Pautas para la Homologación y Nuevas Competencias de Títulos en los espacios de la Educación Secundaria y sus Modalidades: Educación Técnico Profesional, Educación de Jóvenes y Adultos y Educación Artística las que como Anexo forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Encomendar al Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios que al 31 de diciembre de cada año deberá gestionar la aprobación del Apéndice en el que se incluyan todas las homologaciones del año en curso y las nuevas competencias para los Títulos que se requieran, ante el Consejo General de Educación.-

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 3474 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1502496).-

////

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Planeamiento Educativo, Direcciones de Nivel, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Departamento Asuntos Legales, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas. Pasar las actuaciones a Vocalía y posteriormente remitir al Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios a sus efectos.-
LEV.-
ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demediuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLORE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 3474 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1502496).-

ANEXO

El Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios será el Área que recibirá todas las actuaciones correspondientes a solicitudes de incorporación de competencias de Títulos.

En uso de sus facultades establecidas en la Resolución N° 4595/11 CGE, Estructura Orgánica del Consejo de General de Educación, dicho Departamento dictaminará y normatizará, mediante Circular numerada correlativamente, las homologaciones de Títulos correspondientes. De considerarlo conveniente, porque así lo requiera para la definición de las nuevas competencias, podrá solicitar la intervención de las Direcciones de Educación involucradas, Jurado de Concursos, Equipos Técnicos, Especialistas, Institutos Superiores, Universidades, así como también consultar a los Sindicatos Docentes.

Copia Online de las Circulares emitidas serán enviadas a Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Nivel, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas y por su intermedio a los Establecimientos Educativos de Nivel Secundario y sus modalidades.

Al 31 de diciembre de cada año, deberá gestionar ante el Consejo General de Educación la aprobación de la Resolución que incluya como Anexo, el Apéndice donde se incorporen todas las homologaciones del año en curso y las nuevas competencias de Títulos.